

Quillota, 21 de Febrero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2724 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°49/2019 de 13 de Febrero de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Febrero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el Anexo Modificatorio Contractual denominado **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa Constructora Obras Chile SpA;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificatorio Contractual denominado **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa Constructora Obras Chile SpA, de fecha 05 de Diciembre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°11.608 de 05 de Diciembre de 2018 que autorizó aumento de plazo en 45 días corridos, a contar del día 06 de Diciembre del 2018 al 19 de Enero de 2019, para el proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA"**, siendo la nueva fecha de término de obra el día 19 de Enero de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°7461 de 01 de Agosto de 2018, que aprueba Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada;
6. Decreto Alcaldicio N°5698 de 24 de Mayo de 2018, adjudicación Licitación Pública denominada **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA"**, al proponente identificado como Constructora Obras Chile SpA;
7. Decreto Alcaldicio N°4366 de 13 de Abril de 2018 que aprueba Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
8. Decreto Alcaldicio N° 3046 de 22 de Febrero de 2018 en que declaró desierta por no presentación de ofertas la Licitación Pública realizada a través del portal Chile Compra Adquisición N° 2831-7-LP18 del Proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA"**;
9. Decreto Alcaldicio N°2162 de 31 de Enero de 2018 que Aprobó Expediente Técnico y Autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **"NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL QUILLOTA"**;
10. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificatorio Contractual:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA/

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

NORMALIZACIÓN ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS CHILE SpA.

En Quillota, a 05 de diciembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAZARDO** chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **CONSTRUCTORA OBRAS CHILE SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.674.287-4, representada legalmente por don **CARLOS NICOLAS FERREIRA MORALES**, cédula de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad y comuna de [REDACTED], en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 185/2018, de 17 de mayo de 2018, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **"NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA"** ID 2833-14-LP18, comuna de Quillota, financiada con recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local, señalando la oferta presentada por **CONSTRUCTORA OBRAS CHILE SpA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 5.698, de 24 de mayo de 2018, se adjudicó al Contratista antes nombrada la ejecución del proyecto antes referido. El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 24 de mayo de 2018 y protocolizado en la Notaría de Quilpué de don Cristián Villalobos Pellegrini bajo el N° 6754-2018 con fecha 31 de julio de 2018.0

SEGUNDO: Por D.A. N° 11.608 de fecha 05 de diciembre de 2018 se autorizó un aumento de plazo, consistente en 45 días corridos, extensión de plazo que corre desde el día 06.12.2018 al 19.01.2019. Este aumento de plazo se ha debido a las siguientes circunstancias: a) el retraso en la entrega de las dependencias de reemplazo de Rentas y Patentes para el inicio de faenas en dicho sector, que comprende el inicio de las obras correspondientes directamente a la instalación del ascensor, faenas que forman parte de

UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA/

la ruta crítica de la obra; lo que implicó que la entrega de terreno se realizara con fecha 19 de julio de 2018, sin embargo las dependencias de rentas y patentes son entregadas con fecha 07 de agosto de 2018; significando en definitiva un retraso de 20 días corridos adicionales al plazo de la obra. b) Necesidad de renovar la estructura completa del escenario, debido a su estado de deterioro. La obra consideraba la reparación de la estructura, sin embargo fue necesario remover todo lo existente y construir un escenario nuevo, lo cual correspondió a un retraso de 5 días corridos, correspondientes a la construcción y gestión de la compra de materiales. c) Traslado de medidores de agua y electricidad existentes, no catastrados ni mencionados en el diseño del proyecto, para lo cual se requirió pronunciamiento tanto del municipio como de las empresas Esval y Chilquinta, lo cual correspondió a un retraso de 10 días corridos. d) Modificación del diseño del proyecto, por motivos estructurales en el acceso al ascensor, siendo necesario modificar el emplazamiento y ancho de un pilar estructural, obra de la cual depende el diseño de las cortinas metálicas, las cuales son encargadas a un tercero, lo que corresponde 10 días corridos adicionales al plazo de la obra. Todas las modificaciones realizadas al proyecto, recién expuestas, se realizan con el objetivo de dar cumplimiento a lo exigido en las bases y mejorar la calidad de la obra.

En consecuencia, el plazo original de 140 días corridos se aumentó en 45 días corridos, lo que suma un plazo total de 185 días corridos que corren hasta el 19 de enero de 2019.

TERCERO: El contratista deberá ajustar sus cauciones conforme al nuevo monto del contrato y lo previsto en la cláusula séptima del contrato primitivo.

CUARTO: Las partes acuerdan tener este anexo modificatorio como parte integrante del contrato que se modifica y, en lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

CARLOS NICOLÁS FERREIRA MORALES
p. OBRAS CHILE SPA



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | | |
|-------------------|-----------------|-------------|
| 1.- Contratista. | 2.- Secplan | 3.- D.O.M. |
| 4.- Finanzas | 5.- Presupuesto | 6.- Control |
| 7.- M. Marino ITQ | 8.- Jurídico.- | |

SEGUNDO:

ADOPTÉ el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Finanzas 4. Control Interno 5. Presupuesto 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal 8. Administración Municipal.

OCS/DMB/jlm.-